

## **TECG - Solicitud del título de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. (2789 / SIA: 211154)**

### **Organismo**

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?**

Superada la prueba de capacitación profesional, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, expedirá el título que faculta al interesado para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en relación con la especialidad o especialidades de que se trate.

### **INTERESADOS**

Las personas que hayan superado las pruebas de capacitación profesional.

### **OBSERVACIONES**

#### **\* VALIDEZ DEL TÍTULO**

El título tendrá una validez de cinco años y se renovará por períodos de cinco años, si durante el último año anterior a la expiración del certificado, su titular supera una prueba de control.

#### **\* CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

- La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá solamente en la realización de la primera de las pruebas y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.
- La prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en el desarrollo de veinticinco preguntas o la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

#### **\* CONSULTAS**

Si quiere realizar alguna consulta en relación con el transporte de mercancías peligrosas, puede llamar al teléfono

Tfno: 610528193

o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección  
mercaderiesperilloses@gva.es

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Jefatura del Estado, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31/07/1987).
- [Normativa] Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa a la designación y a la cualificación profesional de consejeros de seguridad para el transporte por carretera, por ferrocarril o por vía navegable de mercancías peligrosas (DOUE nº L145, de 19/06/1996).
- [Normativa] Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (BOE nº 251, de 20/10/1999).
- [Normativa] Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (BOE nº

59, de 09/03/2004).

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)

### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Formulario de solicitud.

La presentación presencial de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio obtenga directamente los datos relativos de identificación personal, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, se deberá aportar:

\*\*DNI o documento equivalente en caso de extranjeros

· SOLICITUD DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3869>)

### **TASAS**

El importe actual de la tasa es:  
A03: 28,24 euros.  
FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:  
Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

<https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/>

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Presencial**

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración.

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I

### **Telemática**

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.  
Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2789&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2789&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### **ENLACES**

- Manual pago telemático genérico

<https://atv.gva.es/es/tributos-pagotelematicogenerico>

- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera

<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>

- Pago telemático genérico

<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>

- [Normativa] Ver la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-03-09/pdfs/A10583-10584.pdf>

- CL@VE-PERMANENTE

[http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

- Presentación de la documentación y el justificante del pago de la tasa.
- Si la documentación es correcta, se procederá a la tramitación del correspondiente título oficial.

#### **NOTA SOBRE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD**

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad realizará la expedición de oficio de los certificados de Consejeros de Seguridad de todas las personas aprobadas en la convocatoria correspondiente, por lo que para obtenerlo las personas interesadas podrán optar por:

1º.-Presentar en registro de entrada, o remitir por correo postal, la solicitud de expedición junto al justificante original del pago de la tasa (copia para la administración) en la oficina correspondiente según el lugar de examen, en espera de que los certificados estén disponibles para ser retirados por las personas interesadas o

por personas debidamente autorizadas.

Si los interesados desean que se les remita el certificado por correo postal podrán indicarlo en su solicitud, o contactar directamente con las oficinas. También podrán solicitarlo por correo electrónico, o por Fax, si previamente han presentado, o remitido, la documentación antes citada.

2º.-Personarse directamente, o por persona debidamente autorizada, en la oficina correspondiente de las indicadas, portando el justificante original del pago de la tasa (copia para la administración), una vez estén disponibles los certificados.

Dirección Territorial de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de Castellón:

Avda. del Mar, 16

Fax: 964358030

E-mail: puerto\_oli@gva.es

Dirección Territorial de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de Alicante:

Avda. Aguilera, 1 - 6ª

Fax: 965936600

E-mail: martinez\_mangar@gva.es

Dirección Territorial de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de Valencia:

C/ Gregorio Gea, 27 - Edif.PROP-1

Fax: 963426491,

E-mail: solicitud\_titulos\_val@gva.es

Todos los certificados de la última convocatoria celebrada estarán disponibles en los lugares indicados en fecha que posteriormente se anunciará, a partir de la publicación de los resultados definitivos.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante  
AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València(València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426491  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón  
AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333768  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

### **RESOLUCIÓN**

---

#### **OBSERVACIONES**

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

#### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Dirección General de Transportes y Logística  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València(València/Valencia)  
Tel.: 961208378  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

**AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí